

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE GOBIERNO, ANÁLISIS Y EXPLOTACIÓN DE DATOS EN BANCO VISIONFUND ECUADOR S.A.

Ref.: TIF 01

Fecha: 22 de marzo del 2024

Banco VisionFund Ecuador S.A., entidad financiera de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio social en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura y número de identificación fiscal 1091748041001, aprobado mediante Resolución SB-DTL-2016-810, emitida por la Superintendencia de Bancos, necesita contar con los servicios, con las características y condiciones generales para su prestación según Anexo I y Anexo II respectivamente, en relación con el programa *Triple Bottom Line Inclusive Finance in Latin America. Promoting Climate Smart Finance & Better Access* o, abreviadamente, “*Triple Inclusive Finance*” (en adelante «TIF» o el «Programa» indistintamente),

A los efectos de dicha contratación, Banco VisionFund Ecuador S.A (en adelante “BVF”) publica la presente convocatoria para la licitación por el procedimiento de adjudicación abierta simple, de acuerdo con lo siguiente:

1. Título

Implementación de un centro de gobierno, análisis y explotación de datos en Banco VisionFund Ecuador S.A.

2. Procedimiento

Adjudicación por procedimiento abierto simple (con tramitación en una sola fase).

3. Financiación

Este contrato se sufraga a través del Programa *Triple Bottom Line Inclusive Finance in Latin America. Promoting Climate Smart Finance & Better Access* o, abreviadamente, “*Triple Inclusive Finance*” (en adelante «TIF» o el «Programa» indistintamente), financiado con una contribución de la Unión Europea, formalizada entre COFIDES y la Comisión Europea Europea. El contrato está, a su vez, cofinanciado por Banco VisionFund Ecuador S.A.

4. Órgano de Contratación

Banco VisionFund Ecuador S.A., actuará como autoridad contratante.

5. Presupuesto máximo

El valor máximo estimado de esta contratación en concepto de honorarios profesionales es de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOLARES AMERICANOS (167.000,00 USD), por lo que cualquier oferta que supere dicho importe se entenderá no apta y será

descalificada del proceso.

El valor estimado incluye todas las posibles prestaciones - desglose de los honorarios, viajes (desplazamientos y alojamientos), gastos generales, impuestos aplicables o cualquier otro tipo de gasto en que se pudiera incurrir en la ejecución de los trabajos realizados-, con independencia del momento en que deban realizarse, así como, en su caso, las prórrogas o revisiones del precio que eventualmente pudieran establecerse en el propio contrato con el adjudicatario. No se admitirán propuestas según ratios/hora sin límite, o fórmulas similares de estimación de honorarios que pudieran implicar la superación de dicho importe máximo, ni presupuestos basados en asunciones de tiempo máximo para el desarrollo de los trabajos.

6. Calendario de licitación

El proceso comienza con la publicación de la presente convocatoria y se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario:

HITOS	FECHA
Publicación de la Convocatoria	22/03/2024
Periodo de aclaraciones	26/03/2024
Oferta Técnica y Económica	10/04/2024
Subsanaciones, de proceder, en fase de clasificación ofertas hasta adjudicación provisional	12/04/2024
Adjudicación provisional	16/04/2024
Alegaciones	22/04/2024
Adjudicación definitiva	26/04/2024

En la presente convocatoria se entiende por días hábiles aquellos que lo sean en la ciudad de Quito, Ecuador.

7. Periodo de aclaraciones

Los licitadores tendrán un plazo de 2 días hábiles desde la publicación de la convocatoria de licitación para solicitar por escrito aclaraciones sobre el contenido de la licitación plasmado en los términos de referencia antes de la remisión de sus ofertas.

Cuando la aclaración que deba trasladarse a alguno de los licitadores pudiera ser de interés general para los demás, el Órgano de Contratación la dará a conocer a todos en igualdad de condiciones y de manera simultánea.

La petición de aclaraciones no interrumpirá el proceso de la licitación, salvo que se verificara la existencia de defectos insubsanables que lo dejarán sin efecto, en cuyo caso, el Órgano de Contratación así se lo comunicará a todos los licitadores.

8. Modificación de la Convocatoria

En el caso de que antes o durante el plazo concedido para la presentación de ofertas el

Órgano de Contratación detectara la necesidad de introducir modificaciones en la convocatoria de licitación se rehabilitará el plazo para permitir una nueva concurrencia dando la misma publicidad que a la convocatoria inicial de modo que puedan resultar informados todos los potenciales ofertantes.

9. Presentación y plazo de recepción de ofertas

La presente licitación tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizan por estos medios.

Todas las ofertas deberán ser remitidas, en español, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: wgarcia@visionfund.ec incluyendo en copia a fchangoluisa@visionfund.ec. No se considerarán las ofertas enviadas por cualquier otro medio.

Las ofertas Técnicas y Económicas deberán ser enviadas por correo electrónico en formato PDF protegido con contraseña (para asegurar la transparencia del proceso) antes del miércoles 10 de abril de 2024 a las 14:30 horas Quito, Ecuador. La contraseña será revelada a Banco VisionFund Ecuador S.A. únicamente a partir de las 14.31 horas de Quito del miércoles 10 de abril de 2024, es decir, el mismo día de vencimiento del plazo de entrega de las ofertas, y se entregará por correo electrónico a la misma dirección donde se enviaron las ofertas técnicas y económicas.

No serán admitidas aquellas ofertas recibidas con posterioridad al miércoles 10 de abril de 2024 a las 14:30 horas (hora de Quito) ni tampoco aquellas cuya contraseña sea revelada antes del del miércoles 10 de abril de 2024 a las 14:31 h de Quito o después de ese mismo día a las 23:00 h de Quito

10. Contenido de la oferta

El contenido de la oferta deberá incluir, al margen de otras previsiones recogidas en el Anexo I adjunto, como mínimo:

- a) Declaración Responsable acreditando la capacidad de obrar, no estar incurso en alguna prohibición para contratar y su solvencia económica, financiera y técnica o profesional (véase Anexo III)
- b) Documentación necesaria para valorar la capacidad técnica del licitador
 - Experiencia previa y relevante en los últimos cuatro (4) años. Deberá de presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de la licitación durante los cuatro (4) últimos años, en la que se indique el importe, la fecha, el contenido de los servicios y el destinatario, público o privado de los mismos.
 - Análisis del Objeto del Contrato demostrando comprensión general de los principales desafíos del sector y de la tarea a realizar, señalando posibles deficiencias y/o sugiriendo soluciones e ideas que puedan mejorar la calidad de la tarea y su resultado.

- Enfoque metodológico propuesto para la implementación, secuencia y duración de las actividades propuestas, identificación de hitos importantes en la ejecución del contrato y personal asignado a las distintas tareas.
- Curriculum Vitae (CV) del equipo de proyecto y consultores con los que la firma espera implementar el proyecto y que ilustren la relevancia y calidad de la experiencia profesional general y específica del personal.

c) Propuesta económica

La propuesta económica se estructurará mediante una hoja de presupuesto expresando todos los gastos en dólares (USD). Se especificará cualquier coste futuro necesario para la continuidad del proyecto a largo plazo.

11. Criterios de aptitud

Podrán optar a la adjudicación del contrato las personas físicas o jurídicas, locales o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición para contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en la forma exigida en esta publicación, así como en las condiciones para la prestación de los servicios solicitados indicadas en el Anexo II.

La solvencia económica y financiera estará basada en la cifra de negocio anual media de los licitadores. En este sentido, las personas físicas o jurídicas que pretendan licitar deberán tener una cifra de negocio promedio anual de la compañía o del grupo al que pertenezca en el ámbito de los servicios requeridos por encima de 150,000.00 USD en los ejercicios 2022 y 2023.

La solvencia técnica o profesional se basará en la experiencia previa y relevante en el objeto del contrato (Anexo I) en empresas o instituciones del sector financiero en Latinoamérica y Caribe durante los 3 últimos años. De la misma manera, se deberá contar con al menos un profesional asociado a la ejecución del contrato con al menos 4 años de experiencia en servicios similares.

12. Validación de los criterios de aptitud

Para permitir una mayor agilidad del proceso de licitación, se requiere a los candidatos la presentación de la Declaración Responsable antes citada (Anexo III) en el momento de la presentación de la oferta, exigiendo sólo al licitador seleccionado en la adjudicación provisional la presentación posterior de la documentación acreditativa, y, en cualquier caso, antes de la formalización del contrato (según indica el Anexo V).

13. Modificaciones, si las hubiera, de la oferta y su coste

Los licitadores pueden modificar o retirar sus ofertas mediante notificación antes de la fecha límite para presentación de ofertas. Las ofertas no pueden modificarse después de este plazo.

14. Recepción y apertura de ofertas

Las ofertas que se presenten se ajustarán a lo previsto en los Términos de Referencia

(Anexo II) y ningún licitador podrá presentar más de una, ni hacerlo en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. Tampoco podrán presentar ofertas diferentes empresas que estén vinculadas entre sí ni que tengan algún tipo de incompatibilidad con Banco VisionFund Ecuador S.A. En el caso de que se infrinjan estas normas, se declarará la inadmisión de la proposición.

La apertura de las ofertas se efectuará de forma simultánea y con garantía del rigor y transparencia de la gestión. De observarse defectos subsanables en la documentación presentada, el Órgano de Contratación concederá, en su caso, el plazo de dos días hábiles, para que el licitador subsane o corrija los defectos subsanables. Se entienden por subsanables los simples defectos formales no esenciales y/o aquellos que permiten completar la documentación para la acreditación de los ofertantes.

15. Admisión de licitadores

El Órgano de Contratación analizará la documentación recibida relativa a las condiciones de admisión de los licitadores a los efectos de establecer la lista de licitadores admitidos. En el caso de que se identificará algún error subsanable, se solicitará al licitador afectado la subsanación concediéndole un plazo de dos días hábiles.

Una vez fijada la lista de licitadores admitidos, el Órgano de Contratación procederá a la apertura y análisis de la documentación presentada por los licitadores. De resultar necesario, se solicitará a los licitadores que subsanen los defectos subsanables que se detecten en la documentación presentada en el plazo de dos días hábiles.

El Órgano de Contratación valorará las ofertas presentadas por los licitadores atendiendo a los criterios de valoración señalados en el apartado 16 para lo cual podrán solicitar cuantos informes técnicos estimen pertinentes, todo ello para identificar la mejor oferta.

En el caso de que no se hubieran presentado ofertas o las presentadas fueren inadecuadas, irregulares o inaceptables el procedimiento se declarará desierto.

16. Criterios de valoración de la oferta

Para las ofertas presentadas que cumplan los criterios de aptitud, la calidad de cada oferta técnica se evaluará de acuerdo con los criterios de valoración y la ponderación asociada según se detalla a continuación:

Criterios de valoración	Criterio de puntuación
Fase I	
Propuesta técnica:	45 puntos:
- Experiencia	- Experiencia (20)
- Metodología	- Metodología (15)
- Equipo de trabajo	- Equipo de trabajo (10)
Fase II	
Propuesta económica	55 puntos
Puntuación total	100 puntos

La puntuación de cada apartado se otorgará en función de la siguiente valoración: excelente (100%), buena (75%), normal (50%), regular (25%) y mala (0%).

17. Clasificación de ofertas

Una vez examinados los criterios de aptitud de las propuestas recibidas, pasarán a la Fase I las ofertas válidas. En la Fase I se clasificará por orden de puntuación, de acuerdo con la información enviada y desglosada en el punto 10.

Pasarán a la Fase II de valoración las ofertas que obtengan una puntuación mínima de 32 puntos.

En la Fase II se valorará la oferta financiera de los licitadores calificados y una vez completada esa Fase de valoración, se realizará una actualización de clasificación de las propuestas clasificadas y se procederá a la adjudicación provisional de la licitación a la oferta que resulte con una puntuación global más alta.

18. Criterios de valoración de la oferta económica

La oferta con el presupuesto total más bajo recibe 55 puntos. Los demás reciben puntos mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje financiero} = (\text{Presupuesto más bajo} / \text{Presupuesto oferta de la oferta que se está considerando}) \times 55.$$

Al evaluar las ofertas financieras, el Órgano de Contratación compara solo las tarifas totales y sumas globales y se tendrá en cuenta cualquier coste recurrente y futuro asociado a la continuidad del proyecto.

19. Adjudicación provisional y definitiva. Periodos de alegaciones

El Órgano de Contratación comunicará formalmente a todos los licitadores la adjudicación provisional a la mejor oferta. Estos tendrán un plazo de dos (2) días hábiles desde la notificación para solicitar por escrito alegaciones o presentar argumentos en contra de la adjudicación provisional. El Órgano de Contratación deberá contestar dichas peticiones y, si fuera oportuno, dicho Órgano subsanará los defectos subsanables, lo cual deberá ser comunicado formalmente a todos los licitadores. Dicha comunicación contempla los nuevos plazos a considerar para el proceso de adjudicación.

Ni las alegaciones ni los argumentos contra el procedimiento o contra su resultado interrumpirán el proceso de la licitación, salvo que se verificara la existencia de defectos insubsanables del procedimiento, que lo dejarán sin efecto, en cuyo caso, el Órgano de Contratación así se lo comunicará a todos los licitadores.

El Órgano de Contratación solicitará al adjudicatario provisional, si procede, la presentación de la documentación adicional prevista en los términos de referencia en el plazo de dos 2 días hábiles. En el caso de no recibir en tiempo y forma la documentación requerida al adjudicatario provisional, se entenderá que éste ha retirado su oferta, procediendo en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por

el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Recibida en tiempo y forma la documentación solicitada y valorada favorablemente por el Órgano de Contratación la adjudicación provisional devendrá en definitiva y el Órgano de Contratación realizará las comunicaciones oportunas.

20. Protección de datos

El adjudicatario definitivo deberá incorporar en el contrato las cláusulas de confidencialidad y protección de datos de firmantes y personas de contacto de acuerdo con el clausulado descrito en el Anexo IV.

ANEXO I. SERVICIOS SOLICITADOS

CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE GOBIERNO, ANÁLISIS Y EXPLOTACIÓN DE DATOS EN BANCO VISIONFUND ECUADOR S.A. (BVF)

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. ANTECEDENTES

A) PROGRAMA TRIPLE INCLUSIVE FINANCE

COFIDES ha formalizado con la Comisión Europea un acuerdo de contribución para establecer las reglas de implementación del Programa *Triple Inclusive Finance* (Programa TIF). Este Programa persigue mejorar el acceso a la financiación de las poblaciones de bajos ingresos, reduciendo a su vez el riesgo y la vulnerabilidad climática, especialmente en el caso de los pequeños agricultores. Contempla tres áreas principales de intervención: i. Profundización de las finanzas inclusivas, ii. Microfinanzas Verdes y iii. Fortalecimiento Institucional

COFIDES es una sociedad mercantil estatal con capital público-privado cuya función persigue un doble objetivo: contribuir a la internacionalización de la economía y de las empresas españolas y promover el desarrollo económico y social de los países emergentes y en desarrollo.

Las intervenciones abarcarán una amplia gama de actuaciones dentro de las principales áreas, en función de las necesidades de los proveedores de servicios financieros. La asistencia técnica puede ser llevada a cabo por servicios de consultoría, capacitación y adquisición de bienes y servicios relacionados.

B) MARCO LEGAL DE BANCO VISIONFUND ECUADOR S.A.

Banco VISIONFUND Ecuador nace como una ONG en mayo de 1995 con el apoyo de Visión Mundial Internacional y en enero de 2015 en una Sociedad financiera controlada por la Superintendencia de Bancos del Ecuador que finalmente se constituye como banco a partir de agosto del 2016 cuya misión es promover la inclusión financiera, mediante el crecimiento microempresarial.

Actualmente Banco VISIONFUND Ecuador es una organización conformada de 19 agencias a nivel nacional, teniendo incidencia en la zona Norte, Centro Sur y Costa del Ecuador, la institución cuenta con servicios financieros y no financieros; el crédito lo gestiona mediante metodologías de crédito grupal e individual acercando el producto a la población rural y urbana.

Hace unos años la organización toma como reto la transformación tecnológica, tomando como proyectos ambiciosos fortalecer sus áreas mediante la tecnificación de procesos para lo cual el banco buscar aliados externos que permitan alcanzar los objetivos propuestos.

C) ACUERDO DE ASISTENCIA TÉCNICA

En diciembre del 2023 Banco VisionFund Ecuador S.A. y COFIDES firmaron un acuerdo con recursos del programa “TRIPPLE BOTTOM LINE INCLUSIVE FINANCE IN LATIN AMERICA. PROMOTING CLIMATE SMART FINANCE & BETTER ACCESS”. Por el que COFIDES en su condición de entidad encargada de la implementación del proyecto, concede recursos no reembolsables para la implementación de un centro de gobierno, análisis y explotación de datos en Banco VisionFund Ecuador.

II. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

A) OBJETO DE LA CONSULTORÍA

El objeto de la presente consultoría es implementar una estrategia de gobierno de datos de Banco VisionFund que permita administrar, mejorar y aprovechar la información que se genera desde todas las áreas del banco, aprovechar la información para toma de decisiones estratégicas confiables para Banco VisionFund del Ecuador a través de la explotación y análisis de datos con el uso de herramientas avanzadas.

El Gobierno de Datos con Analítica de Datos establecerá una estructura y un marco de trabajo que permita gestionar y utilizar los datos de manera efectiva y estratégica. Esto implica implementar estructura organizacional, políticas, procesos y procedimientos, e infraestructura tecnológica para garantizar la calidad, integridad, seguridad y privacidad de los datos, así como promover su disponibilidad y accesibilidad para la toma de decisiones informadas.

Además, el Gobierno de Datos con Analítica de Datos se enfocará en fomentar una cultura de decisiones basadas en datos dentro del Banco VisionFund del Ecuador. Esto implica capacitar y sensibilizar a los colaboradores sobre la importancia de utilizar datos para la toma de decisiones y proporcionarles las herramientas y habilidades necesarias para analizar y visualizar datos de manera efectiva.

Finalmente, el establecimiento del Gobierno de Datos como un punto centralizado y especializado para gestión de recopilación, procesamiento, análisis y visualización de datos, permitirá obtener información estratégica y valiosa que respalde la toma de decisiones en la organización.

Los beneficios que se obtendría de ejecutar el proyecto son:

- Definir la estrategia organizacional para la toma de decisiones basada en datos
- Estandarización para administración de los datos
- Crear cultura de calidad de datos, durante el ciclo de vida del dato
- Mantener un inventario de información
- Establecer estructura organizacional que soporte el área de datos
- Definir el modelo de datos
- Contar con normativa interna para la administración de datos
- Establecer portafolio de proyectos de datos.

B) PRODUCTOS ENTREGABLES

Al implementar Gobierno de Datos con Análítica de Datos en la organización obtendrá

- **Personalización y Servicios Personalizados.**

Utilizar los datos para entender las necesidades individuales, grupales de los clientes y ofrecer servicios segmentados, personalizados y recomendaciones específicas basadas en sus comportamientos y preferencias.

- **Rapidez y Eficiencia en el Servicio.**

Agilizar los procesos internos utilizando datos para proporcionar respuestas rápidas a las consultas de los clientes y acelerar la entrega de productos o servicios solicitados.

- **Mejora de la Experiencia del Cliente.**

Ofrecer una experiencia del cliente más fluido y sin fricciones al anticipar las necesidades del cliente y proporcionar soluciones proactivas.

- **Comunicación Relevante y Contextual.**

Utilizar datos para enviar comunicaciones relevantes y contextualmente adecuadas, como ofertas especiales o actualizaciones de productos y servicios aumentando así la relevancia y la efectividad de las interacciones.

- **Gestión de Problemas y Resolución Rápida.**

Identificar problemas o desafíos del cliente rápidamente a través del análisis de datos para abordar preocupaciones y resolver problemas de manera oportuna.

- **Participación Activa del Cliente.**

Involucrar a los clientes a través de encuestas, comentarios y análisis de datos para comprender sus opiniones y expectativas, lo que puede utilizarse para mejorar los productos y servicios.

- **Fomentar la fidelización del Cliente.**

Mejorar la satisfacción del cliente y brindar experiencias excepcionales que fomenten la fidelización del cliente a largo plazo.

- **Optimización de Canales de Interacción.**

Analizar datos para entender cómo los clientes interactúan con diversos canales (sitio web, aplicaciones móviles, redes sociales) y optimizar estos canales para una experiencia más suave y coherente.

- **Análisis Predictivo para Anticipar Necesidades.**

Utilizar técnicas de análisis predictivo para anticipar las necesidades futuras de los clientes y preparar ofertas y servicios que satisfagan esas necesidades antes de que los clientes las soliciten.

El proyecto no solo busca administrar los datos eficientemente, sino también utilizarlos de manera estratégica para crear experiencias y fortalecer las relaciones con los clientes. Al hacerlo, la organización puede ganar la fidelización del cliente, mejorar la

retención y aumentar la satisfacción del cliente. Implementar la gobernabilidad y gestión de datos implica una estrategia que se centre en mejorar la experiencia del cliente a través del manejo efectivo de los datos ejecutando:

- **Análisis de Situación Actual**

Evaluar la infraestructura de datos existente, comprender las expectativas y necesidades del cliente, y analizar cómo se están utilizando actualmente los datos en el Banco.

- **Desarrollo de Políticas y Procesos.**

Establecer políticas de gobernabilidad de datos y procesos para recopilar, almacenar y utilizar datos del cliente, asegurando cumplimiento normativo y seguridad.

- **Implementación de Tecnología.**

Utilizar sistemas de gestión de datos robustos para almacenar y organizar datos. Aplicar herramientas de análisis para comprender las necesidades, costumbres del cliente.

- **Capacitación y Comunicación.**

Capacitar al personal en políticas de datos y mantener líneas claras de comunicación sobre el uso de datos y las políticas de privacidad.

C) CONTENIDO DE LA OFERTA

El contenido de la oferta deberá incluir, al menos, la siguiente información:

- Propuesta y organización de los servicios a desarrollar;
- Oferta económica: presupuesto detallado y oferta global;
- Currículo (CV) y hoja de referencias de cada uno de los integrantes del equipo incluido en la oferta;
- Plazo de ejecución estimado;
- Referencias de consultorías realizadas similares al objeto;
- Declaración responsable (ver Anexo III).

D) PLAZOS

Le ejecución del proyecto tendrá un plazo de ejecución máximo de un año que tentativamente se podría realizar de acuerdo al siguiente cronograma en trimestres, el licitador a mejor criterio podría modificar el cronograma.

No.	Actividad	T2 2024	T 3 2024	T 4 2024	T 1 2025
1	Revisión y diagnóstico inicial				
2	Diseño e implementación del modelo de gobierno				
3	Diseño de la Infraestructura y Arquitectura				

No.	Actividad	T2 2024	T3 2024	T4 2024	T1 2025
4	Recopilación y Preparación de Datos				
5	Desarrollo de Modelos Analíticos				
6	Implementación de Herramientas Informáticas				
7	Evaluación del Impacto Social				
8	Capacitación y Adopción				
9	Monitoreo y mejora continua				
10	Cierre de proyecto				

E) VALOR ESTIMADO

El valor estimado deberá incluir el desglose de los honorarios, viajes (desplazamientos y alojamientos), así como los gastos generales, los impuestos aplicables, o cualquier otro tipo de gasto en que se pudiera incurrir en la ejecución de los trabajos realizados.

En ningún caso el importe total de los servicios requeridos al adjudicatario superará los **Ciento sesenta y siete mil Dólares Americanos (167,000.00 USD)** (impuestos no incluidos).

Se informa que el valor total de la consultoría cubre todos los gastos en los que incurra la consultora, incluyendo traslados, gastos de viajes, alojamiento y cualquier otro gasto.

El pago de los servicios se realizará a la conclusión de los siguientes hitos:

No.	Actividad	%
1	Inicio de consultoría	20
1	Revisión y diagnóstico inicial	10
2	Diseño e implementación del modelo de gobierno	10
3	Recopilación y Preparación de Datos	10
4	Implementación de Herramientas Informáticas, despliegue de modelos analíticos, y evaluación de impacto social	20
6	Cierre de proyecto	30



SOBRE EL PROGRAMA TIF

El Programa TIF (Triple Inclusive Finance), es el primer proyecto de financiación combinada o blending liderado por COFIDES en América Latina en colaboración la Unión Europea y con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a través del Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE). Su objetivo es facilitar a la población latinoamericana de ingresos bajos el acceso a la financiación. El Programa TIF persigue mejorar el acceso a la financiación de las poblaciones de bajos ingresos, reduciendo a su vez el riesgo y la vulnerabilidad climática, especialmente en el caso de los pequeños agricultores. Contempla tres áreas principales de intervención: i. Profundización de las finanzas inclusivas, ii. Microfinanzas Verdes y iii. Fortalecimiento Institucional

Para lograrlo TIF dispondrá, por un lado, de financiación de FONPRODE en forma de préstamos concedidos a proveedores de servicios financieros que intermedien con la MIPYME (facilidad de deuda) y, por otro, de recursos de asistencia técnica procedentes de LACIF, destinados a los proveedores de servicios financieros y, de manera residual, a sus clientes MIPYME finales.



UNIÓN EUROPEA – EUROPEA

El Instrumento para Inversiones en América Latina y el Caribe (conocido por sus siglas en inglés como LACIF) es uno de los mecanismos regionales de financiación combinada o blending de la Unión Europea. LACIF promueve la movilización de fondos de las instituciones financieras europeas y regionales, de los gobiernos y del sector privado para llevar a cabo proyectos de desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe. El objetivo de LACIF es ayudar a los países de América Latina a financiar proyectos en sectores clave para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, tales como: energías renovables, medio ambiente, agua y saneamiento, transporte urbano y rural, y promoción de pequeñas y medianas empresas.



SOBRE AECID – FONPRODE

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) es el principal órgano de gestión de la Cooperación Española. Adscrita al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, gestiona el Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) con el objetivo de erradicar la pobreza, reducir las desigualdades e inequidades sociales entre personas y comunidades, y promover la igualdad de género, la defensa de los derechos humanos, y el desarrollo humano y sostenible de los países empobrecidos.



SOBRE COFIDES

COFIDES es una sociedad público-privada especializada en la gestión de fondos estatales que ofrece financiación a medio y largo plazo a inversiones privadas relacionadas con diferentes fines de políticas públicas. COFIDES gestiona de forma directa fondos dirigidos al apoyo en la internacionalización de las empresas españolas, el refuerzo de la solvencia de empresas que se han visto gravemente afectadas por la pandemia de COVID-19, y la atracción de la inversión extranjera a España mediante acuerdos de coinversión que contribuyan al crecimiento del impacto del ecosistema de inversión en este país. Asimismo, COFIDES presta su apoyo en la gestión de la cartera de cooperación financiera de Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, lo que promueve un desarrollo sostenible en economías emergentes y países en desarrollo.

ANEXO II. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

A continuación, se indican una serie de condiciones para la prestación de los servicios solicitados que deberán ser incorporadas en su propuesta para que sea considerada como oferta admisible, bien mediante aceptación por referencia a este documento, bien mediante incorporación en la propia propuesta en los mismos términos o sustancialmente similares.

a) Implicación del consultor externo y forma de trabajo

El consultor externo deberá asumir el liderazgo en la ejecución de los servicios que se solicitan en el presente documento.

El consultor principal frente a Banco VisionFund Ecuador S.A será su firma, sin perjuicio de que puedan ustedes utilizar, si se estimase necesario, a otros consultores, propios o asociados, en todas aquellas cuestiones que precisen su colaboración. Su firma deberá estar en condiciones de realizar labores de interlocución frente a dichos consultores, asumiendo la responsabilidad de su trabajo, todo ello sin perjuicio de las comunicaciones directas que Banco VisionFund Ecuador S.A consideren necesarias mantener con el mismo, para hacer cuantas aclaraciones sean necesarias sobre el contenido de los informes preparados por dichos consultores o sobre las actuaciones realizadas por aquél/aquéllos.

Las facturas de honorarios deberán ser emitidas por su propia firma a Banco VisionFund Ecuador S.A.

b) Conflicto de Intereses

Para la realización del trabajo su firma deberá proporcionar servicios de consultoría imparcial y objetivo, no teniendo o permitiendo que las personas involucradas en el mismo tengan ningún conflicto de intereses al aceptar o llevar a cabo dicho trabajo.

c) Confidencialidad

Véase Anexo IV.

d) Protección de datos personales

Véase Anexo IV.

e) Derechos de Propiedad Intelectual

Todos los informes, estudios, planes de negocio, gráficos, datos técnicos, especificaciones y cualquier otro material preparado para este trabajo de asesoramiento se realizan de forma exclusiva para Banco VisionFund Ecuador S.A, que podrá utilizarlos con el fin para el que se han solicitado, ya sea internamente o frente a terceros.

f) No cesión de trabajadores

En ningún caso la presente convocatoria de consultoría podrá entenderse o implicar

cesión de trabajadores por su parte a Banco VisionFund Ecuador S.A.

La firma deberá hacer constar en su propuesta el compromiso de ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a toda empresa en relación con sus trabajadores.

Asimismo, deberá indicar en su propuesta la persona, perteneciente a su plantilla, que coordinará el trabajo y será el interlocutor frente a Banco VisionFund Ecuador S.A.

g) Validación de criterios de aptitud

No se podrá contratar con ninguna entidad cuyos criterios de aptitud no hayan sido previamente validados (véase Anexo V).

En consecuencia, el cumplimiento de este requisito será condición previa indispensable para la contratación de sus servicios, siendo imperativo que el licitador justifique documentalmente los criterios de aptitud y que en su propuesta incorpore el compromiso de confidencialidad y la declaración responsable a la que se hace referencia en el Anexo III

h) Documentación adicional

En el formulario adjunto (Anexo V) se incorpora la documentación a aportar para dicha validación la cual le será requerida al candidato seleccionado en la adjudicación provisional. En el caso de que parte de la documentación obre ya en poder de Banco VisionFund Ecuador S.A, háganlo constar en el propio formulario.

i) Contrato

De resultar su Entidad la adjudicataria deberá celebrar un contrato con Banco VisionFund Ecuador S.A que recoja al menos las siguientes menciones:

- a) La identificación de las partes.
- b) La acreditación de la capacidad de los firmantes para suscribir el contrato.
- c) Definición del objeto del contrato.
- d) Referencia a la legislación aplicable al contrato.
- e) La enumeración de los documentos que integran el contrato.
- f) El precio cierto, o el modo de determinarlo.
- g) Las modificaciones posibles y fijación del método de coste de las mismas.
- h) La duración del contrato o las fechas estimadas para el comienzo de su ejecución y para su finalización, así como la de la prórroga o prórrogas, si estuviesen previstas.
- i) Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones.
- j) Las condiciones de pago.
- k) Los supuestos en que procede la resolución.
- l) La regulación relativa a los epígrafes anteriores sobre: confidencialidad,

protección de datos, cesión de trabajadores, subcontratación y capacidad técnica,
Derechos de propiedad intelectual.

j) Ley y jurisdicción

El contrato de servicios en caso de ser seleccionado deberá estar sometido a ley y jurisdicción ecuatoriana.

ANEXO III - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (Para acreditación provisional previa a la adjudicación definitiva)

Fecha:

Nombre/Razón social licitador:

CIF/NIF/Otro nº identificación fiscal:

Objeto licitación:

DECLARO RESPONSABLEMENTE

- I. Que el licitador (*nombre de la persona física o jurídica*) tiene plena capacidad de obrar.
- II. Que el licitador (nombre de la persona física o jurídica) no se halla incurso en supuesto alguno de prohibición de contratar a los que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público español (LCSP)¹ y posee la habilitación técnica o profesional para ejecutar el encargo, siempre que la prestación de servicios la requiera.
- III. Que el licitador (*nombre de la persona física o jurídica*) puede acreditar su solvencia tanto económico financiera como técnica.
- IV. Que la totalidad de la documentación acreditativa relativa a los apartados anteriores pueden ser aportados a Banco VisionFund Ecuador S.A. con anterioridad a la adjudicación definitiva en el caso de resultar el licitador seleccionado para la contratación de referencia de acuerdo con lo previsto en la licitación.

Firma:

Nombre:

Cargo del firmante (*con facultades de representación*):

Nº de Identificación:

Correo electrónico:

Sus datos serán tratados con la finalidad de gestionar la relación comercial y administrativa con

¹ <https://www.boe.es/buscar/pdf/2017/BOE-A-2017-12902-consolidado.pdf>

Banco VisionFund Ecuador S.A, siendo la base legal del tratamiento la ejecución del contrato del que Ud. mismo es parte. Los datos se conservarán mientras dure la relación contractual y los plazos legales oportunos. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento envíe una comunicación a: wgarcia@visionfund.ec.

ANEXO IV: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

[nombre Proveedor] está obligado a mantener total confidencialidad, tanto durante el periodo de vigencia de este contrato, como una vez finalizado el mismo, de cuanta información obtenga relacionada directa o indirectamente con los servicios prestados, respondiendo frente a **Banco VisionFund Ecuador S.A** del incumplimiento del deber de confidencialidad.

A los efectos del presente contrato, tendrá la consideración de información confidencial, cualquiera relativa a asuntos comerciales, documentos legales, tecnología, procesos técnicos, metodologías, manuales técnicos, información técnica, procesos, productos, técnicas de marketing, listados de precios, ofertas económicas, datos personales relativos a la plantilla, candidatos y/o clientes, instalaciones y dependencias, que antes de ser recibidas por [nombre Proveedor] no estaban en conocimiento o poder de ésta.

Se hace constar expresamente el carácter confidencial de la información que pudiera llegar a conocimiento de [nombre Proveedor] a través del acceso a los manuales técnicos que Banco VisionFund Ecuador S.A proporcione y el listado de clientes de Banco VisionFund Ecuador S.A.

[nombre Proveedor] se compromete frente a Banco VisionFund Ecuador S.A a proteger, contra cualquier tipo de revelación no autorizada, la información proveniente de ésta, siempre y cuando dicha información haya sido claramente identificada, por escrito, como confidencial. Durante toda la vigencia del contrato, [nombre Proveedor] se compromete a aplicar la misma diligencia en la protección de la información de Banco VisionFund Ecuador S.A, que aplicaría en la protección de su propia información confidencial.

[nombre Proveedor] no podrá hacer uso de la información confidencial a que tenga acceso al amparo del presente contrato, para fines distintos de los recogidos en el mismo.

A la expiración de este contrato [nombre Proveedor] se obliga a la devolución, sin necesidad de requerimiento previo, de toda aquella documentación o material que Banco VisionFund Ecuador S.A le hubiera entregado.

Las Partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que traten en virtud del presente contrato y a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones vigentes que apliquen en materia de protección de datos.

En concreto [nombre Proveedor] se obliga a informar y, en su caso, a recabar el consentimiento conforme a los requisitos normativos exigibles, de **su personal** de los cuales recabe datos de carácter personal. Además, deberá Informar a dichas personas y, en su caso, solicitar el consentimiento, para que sus datos sean comunicados a Banco VisionFund Ecuador S.A para que ésta los pueda incorporar a sus bases de datos en calidad de responsable del tratamiento de los mismos.

Las Partes, como responsables del tratamiento, se informan mutuamente de que los datos personales (datos identificativos, de contacto, de firma, así como los que puedan figurar en la documentación acreditativa de la representación) de los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las Partes en el presente Acuerdo (los "Representantes"), así como los datos personales (datos identificativos y de contacto) de las personas que se indican en el presente Acuerdo a efecto de notificaciones (las "Personas de Contacto") o de aquellas otras que se pudieran indicar con posterioridad; serán tratados por cada una de las Partes con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Contrato.

Los datos de los Representantes y las Personas de Contacto serán conservados por las Partes durante la vigencia de este Acuerdo. Una vez finalizado, quedarán bloqueados durante los plazos de prescripción legal, con carácter general diez años. Transcurridos los plazos de prescripción legal, los datos serán destruidos.

Las Partes no cederán a terceros los datos personales de los Representantes y las Personas de Contacto, salvo que la ley así lo establezca.

Los Representantes y las Personas de Contacto podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, mediante un escrito al que se acompañe una copia de un documento acreditativo de su identidad a la dirección que se indique entre cada una de las partes.

Las Partes se obligan a adoptar y mantener las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales que traten en la ejecución del presente Acuerdo. Cada Parte será responsable del tratamiento de los datos que correspondan.

En caso de que la ejecución de algún servicio entre las partes implique la configuración como encargada del tratamiento de alguna de las Partes, deberá suscribirse un contrato de acceso a datos en los términos que exigen la legislación aplicable, incluida la posible subcontratación de servicios.

Las obligaciones de secreto establecidas en los párrafos anteriores no serán aplicables cuando exista cualquier requerimiento administrativo o judicial u otro imperativo legal en contrario.

ANEXO V. MODELO SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE CRITERIOS DE APTITUD

Fecha:

Nombre/Razón social licitador:

Nº identificación fiscal:

Objeto licitación:

(Eliminar la opción que no proceda)

PERSONA JURÍDICA:

Por la presente la sociedad, a la que yo represento en calidad de(carga y representación legal), les solicita ser validada por Banco VisionFund Ecuador S.A para lo cual les remitimos la siguiente documentación relativa a:

1. Capacidad de obrar

Escritura de constitución o Estatutos Sociales o acto de constitución (*debidamente inscritos en el Registro Mercantil*) o certificado del Registro Mercantil sobre los epígrafes de constitución, objeto social, domicilio y órganos de administración

2. Solvencia económico – financiera (PERSONA JURÍDICA) (elegir al menos una opción relevante)

a) Últimos Estados financieros auditados.

b) Última declaración del impuesto a la renta.

Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato.

Referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3. Solvencia técnica (PERSONA JURÍDICA)

3.1. Solvencia técnica en los contratos de servicios (elegir al menos una opción relevante)

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

4. Habilitación² (PERSONA JURÍDICA) (si aplica)

- Prueba de habilitación profesional o técnica

Adicionalmente, por la presente afirmo que el objeto social y actividades del licitador no quebrantan ninguno de los Principios establecidos en el *Pacto Mundial de las Naciones Unidas* (ver www.pactomundial.org).

En caso de solicitarlo, será aportada cualquier aclaración o documentación complementaria que requieran en el cumplimiento de sus obligaciones de contratación

² La habilitación profesional o empresarial es la titulación, licencias o autorizaciones necesarias para desarrollar una actividad o ejercer una profesión. No todas las actividades la requieren, por eso es el propio licitador quien debe informar de lo que es imprescindible para el desarrollo de su actividad, y, en su caso, acreditarla documentalmente. Ej. *colegiación para que un abogado ejerza, inscripción en un registro de entidades autorizadas para una empresa de tasaciones*

Firma:

Nombre:

Cargo del firmante (*con facultades de representación*):

Nº identificación fiscal (RUC):

Correo electrónico:

Sus datos serán tratados con la finalidad de gestionar la relación comercial y administrativa con Banco VisionFund Ecuador S.A siendo la base legal del tratamiento la ejecución del contrato del que Ud. mismo es parte. Los datos se conservarán mientras dure la relación contractual y los plazos legales oportunos. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento envíe una comunicación a: wgarcia@visionfund.ec.